



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2532-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información del señor Alejandro Aguayo - Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

Señor  
Enrique Alejandro Aguayo Vinuesa  
En su Despacho

Estimado Señor.

En atención a su oficio de fecha 02 de septiembre de 2024 ingresado a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, dentro del tratamiento del “PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 009-2023 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024” con Trámite No. GADDMQ-SGCM-2024-1205-E, en el ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Financiera me permito dar atención a su requerimiento:

**A. Preguntas y respuestas.**

**Respecto a las preguntas de la 1 a la 5**, en el ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Financiera que refiere a la partida anual y plurianual número GI00A10200006T, me permito señalar que, la estructura programática se establece de conformidad a las directrices presupuestarias y de planificación de 2023 emitidas por la Administración General y la Secretaría General de Planificación con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0820-O, de fecha 15 de agosto de 2023. (Documentación que se adjunta al presente).

**Respecto a la pregunta 6. ¿Qué información no envió la FMC?, según detalle que se manifiesta en la Tabla No. 53 de la Ordenanza PMU No. 009-2023 aprobada en segundo debate el 05.12.2024.?**

Al respecto me permito informar que la fecha no corresponde, por lo que es necesario realizar la aclaración correspondiente.

**Respecto a las preguntas de la 7 a la 11**, me permito informar que no corresponde a las competencias y atribuciones de esta Dirección Metropolitana.

**Respecto a las preguntas de la 12 a la 16**, me permito señalar que en cumplimiento al art 258 del COOTAD, se ha informado al Concejo Metropolitano hasta el mes de julio los traspasos de crédito realizados por las dependencias del GADDMQ, mediante oficios:



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2532-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

MES	DOCUMENTO
Enero	Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0183-O
Febrero	Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0252-O
Marzo	Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0361-O
Abril	Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0461-O
Mayo	Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0544-O
Junio	Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0616-O
Julio	Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0734-O

**Respecto a la pregunta 17**, me permito señalar que la misma no le corresponde a la competencia de esta Dirección Metropolitana.

**Respecto a las preguntas 18 y 19**, me permito indicar que el cálculo de los ingresos se lo realiza hace con base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que señala lo siguiente:

[...] Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. [...]

Además, el incremento del 172% en la partida presupuestaria 38.01.01 corresponde a la remisión de intereses y multas otorgado a los contribuyentes en la recuperación de cuentas pendientes de años anteriores.

**Respecto a la pregunta 20. Copia digital de la información desagregada de la cuenta transferencias y donaciones de capital e inversión a nivel de cada uno de los valores que totaliza \$ 354.885.057,69 en el codificado que se presenta en la tabla nro. 1 ejecución presupuestaria por grupo de ingresos consolidada al 30 junio 2024 del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza PMU no.009-2023.**

Al respecto me permito señalar que, la misma corresponde a la asignación del Gobierno Central por "Modelo de equidad territorial", establecido en el Acuerdo 029 de 18 de junio de 2024, emitido por Ministerio de Economía y Finanzas, por un valor de USD 319.188.437,41 del segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024, el mismo que consta en el último párrafo de la página 16 del Informe de Reforma Presupuestaria 2024. (Se adjunta Acuerdo 029)

**Respecto a la pregunta 21. Copia digital de la información desagregada de la cuenta cuentas pendientes por cobrar a nivel de cada uno de los valores que totaliza \$ 40.801.162,67 en el codificado que se presenta en la Tabla Nro. 1 ejecución presupuestaria por grupo de ingresos consolidada al 30 junio 2024 del proyecto de ordenanza reformatoria a la Ordenanza PMU No.009-2023.**

Al respecto me permito detallar lo siguiente:



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2532-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2024 GADDMQ + PPLMQ					
Grupo de Ingreso	Asignación inicial	Codificado Actual	Reforma 2024	Codificado con Reforma 2024	% Incremento/Disminución
<b>38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>40.801.162,67</b>	<b>40.801.162,67</b>	<b>47.108.812,88</b>	<b>87.909.975,55</b>	<b>115%</b>
380101 De Cuentas por Cobrar	17.904.359,10	17.904.359,10	30.740.545,21	48.644.904,31	172%
380107 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	4.097.932,79	4.097.932,79	-2.983.400,37	1.114.532,42	-73%
380108 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	18.798.870,78	18.798.870,78	19.351.668,04	38.150.538,82	103%
<b>Total general</b>	<b>40.801.162,67</b>	<b>40.801.162,67</b>	<b>47.108.812,88</b>	<b>87.909.975,55</b>	<b>115%</b>

**Respecto a la pregunta 22. Cuál es el criterio técnico que explica el +25% de devengado de la cuenta transferencias y donaciones de capital e inversión?, según se presenta en la Tabla Nro. 1 ejecución presupuestaria por grupo de ingresos consolidada al 30 junio 2024 del proyecto de ordenanza reformativa a la Ordenanza PMU no.009-2023.**

De la misma manera que la pregunta 20, esto corresponde a la asignación Gobierno Central por modelo de equidad territorial, establecido en el Acuerdo 029 de 18 de junio de 2024, emitido por Ministerio de Economía y Finanzas, por un valor de USD 319.188.437,41 del segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024, el mismo que consta en el último párrafo de la página 16 del Informe de Reforma Presupuestaria 2024

En este sentido, corresponde al aporte del Gobierno Central por modelo de equidad territorial efectivamente recaudado de enero a junio del ejercicio 2024.

**Respecto a la pregunta 23. ¿Cuál es el criterio técnico que explica el 0% de devengado de la cuenta cuentas pendientes por cobrar?, según se presenta en la Tabla Nro. 1 Ejecución Presupuestaria por grupo de ingresos consolidada al 30 junio 2024 del proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza PMU No.009-2023.**

Al respecto me permito señalar que, estos valores corresponde a espacios presupuestarios de ingresos por efecto de las cuentas por cobrar de años anteriores que se encuentran registrados en los estados financieros por lo tanto no reflejan recaudación en los ingresos.

**Respecto a la pregunta 24. Copia digital de la información desagregada de la cuenta 170402 infracción-a ordenanzas municipales a nivel de cada uno de los valores que totaliza \$ 6.390.779,33 en el codificado actual, que se presenta en el Anexo 1: reforma presupuestaria de ingresos por ítem del proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza PMU No.009-2023.**

El valor estimado en la partida 170402 Infracción a Ordenanzas Municipales se estableció en base al cálculo de los ingresos se lo realiza hace con base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que señala lo siguiente:

[...] Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. [...] con base al artículo 236 del COOTAD



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2532-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

Respecto a la pregunta 25. Copia digital de la información desagregada de la cuenta 170402 Infracción a Ordenanzas Municipales a nivel de cada uno de los valores que totaliza \$ 3.000.000, en el codificado con reforma 2024, que se presenta en el anexo 1: reforma presupuestaria de ingresos por ítem del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza PMU No.009-2023.

Al respecto me permito presentar a continuación el detalle de la partida 170402 Infracción a Ordenanzas Municipales con base al artículo 236 del COOTAD:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2024 GADDMQ + PPLMQ					
Grupo de Ingreso	Asignación inicial	Codificado Actual	Reforma 2024	Codificado con Reforma 2024	% Incremento/Disminución
<b>17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>6.390.779,33</b>	<b>6.390.779,33</b>	<b>3.390.779,33</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>-53%</b>
170402 Infracción a Ordenanzas Municipales	6.390.779,33	6.390.779,33	3.390.779,33	3.000.000,00	-53%
<b>Total general</b>	<b>6.390.779,33</b>	<b>6.390.779,33</b>	<b>3.390.779,33</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>-53%</b>

Respecto de la pregunta 26. ¿Cuál es el criterio técnico que explica el -53% de devengado de la cuenta 170402 infracción a ordenanzas municipales?, según se presenta en el anexo 1: reforma presupuestaria de ingresos por ítem del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza PMU NO.009-2023.

Al respecto me permito manifestar que, al igual que las otras preguntas, en se considera una reducción de acuerdo al análisis de la recaudación efectiva que se tuvo en el ejercicio económico 2023 y considerando que la infracciones tienden a reducir por la concientización de los infractores, con base al artículo 236 del COOTAD.

Respecto a las preguntas de la 27 a la 34 al respecto me permito informar que las mismas no corresponden a la competencia de esta Dirección Metropolitana.

Respecto a la pregunta 35. Copia digital de la información desagregada de la cuenta 130102 Acceso a lugares públicos a nivel de cada uno de los valores que totaliza \$ 246.500,00, en el codificado con reforma 2024, que se presenta en el anexo 1: reforma presupuestaria de ingresos por ítem del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMU NO.009-2023.

Al respecto me permito presentar el detalle la partida presupuestaria "130102 Acceso a lugares públicos" con base al artículo 236 del COOTAD:



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2532-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2024 GADDMQ + PPLMQ					
Grupo de Ingreso	Asignación inicial	Codificado Actual	Reforma 2024	Codificado con Reforma 2024	% Incremento/Disminución
<b>13 TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>79.165.340,47</b>	<b>79.165.340,47</b>	<b>10.071.539,53</b>	<b>89.236.880,00</b>	<b>13%</b>
130102 Acceso a Lugares Públicos	233.190,50	233.190,50	13.309,50	246.500,00	6%

Respecto de la pregunta 36. Copia digital de la información desagregada de la cuenta 130103 Ocupación de lugares públicos a nivel de cada uno de los valores que totaliza \$ 902.500,00, en el codificado con reforma 2024, que se presenta en el anexo 1: reforma presupuestaria de ingresos por ítem del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMU NO.009-2023.

Al respecto me permito presentar el detalle la partida presupuestaria "130103 Ocupación de lugares públicos" con base al artículo 236 del COOTAD:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2024 GADDMQ + PPLMQ					
Grupo de Ingreso	Asignación inicial	Codificado Actual	Reforma 2024	Codificado con Reforma 2024	% Incremento/Disminución
<b>13 TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>905.294,77</b>	<b>905.294,77</b>	<b>-2.794,77</b>	<b>902.500,00</b>	<b>0%</b>
130103 Ocupación de Lugares Públicos	905.294,77	905.294,77	-2.794,77	902.500,00	0%
<b>Total general</b>	<b>905.294,77</b>	<b>905.294,77</b>	<b>-2.794,77</b>	<b>902.500,00</b>	<b>0%</b>

Respecto a las preguntas de la 37 a la 38 al respecto me permito informar que las mismas no corresponden a la competencia de esta Dirección Metropolitana.

Respecto de la pregunta 39. ¿Cuál es el criterio técnico y jurídico que explica que la cuenta no. 870102 "Bonos del Estado" es gasto en el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMU No.009-2023?

Al respecto me permito informar que, el mismo corresponde al pago realizado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, en títulos y valores conforme establece la Normativa Técnica del Sistema Nacional De Finanzas Públicas SINFIPI, en su parte pertinente:

#### "NTCG 7. INVERSIONES FINANCIERAS

[...] 5. Las inversiones en documentos fiduciarios con las características de depósitos a plazo, acciones, bonos u otros instrumentos de igual naturaleza, efectuadas con la finalidad de obtener rentabilidad, ánimo de control o cualquier otra causa, sujetos a restitución en las condiciones pactadas en los respectivos convenios, contratos o de acuerdo con las Prácticas Comerciales existentes en el país, se podrán efectuar siempre y cuando las disposiciones legales lo permitan y en



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2532-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

el presupuesto institucional del respectivo ejercicio fiscal se hayan asignado recursos para dicha finalidad; acreditando la cuenta por pagar Inversiones Financieras. [...]"

**Respecto a las pregunta 40 y 41**, me permito manifestar que en el proceso de "Reforma presupuestaria" se realiza un análisis pormenorizado de todos los remanentes de gasto y se redistribuye de acuerdo a las nuevas necesidades institucionales.

**Respecto de la pregunta 42. Copia digital de la tabla que detalla el monto comprometido, el porcentaje del monto comprometido, el monto devengado y el porcentaje del monto devengado con relación a la asignación del codificado actual correspondiente al presupuesto de gasto por ítem del ejercicio económico 2024 del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMU No.009-2023.**

Al respecto me permito señalar que, la información solicitada se encuentra en el numeral 6, en la página WEB del Municipio de Quito, en el siguiente link:

[https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2024/07julio/Plantillas/transparencia\\_activa.pdf](https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2024/07julio/Plantillas/transparencia_activa.pdf)

**Respecto de la pregunta 43. Copia digital de la información desagregada de la cuenta bienes y servicios para inversión a nivel de cada uno de los valores que totaliza \$ 66.824.442,51, en el codificado con reforma 2024, que se presenta en la Tabla No. 10: por grupo de gasto consolidado del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMU No.009-2023.**

Al respecto me permito señalar que dicha información se adjunta en un CD con el detalle de la tabla (Anexo 1).

**Respecto de la pregunta 44. Copia digital de la información desagregada de la cuenta bienes y servicios para inversión a nivel de cada uno de los valores que totaliza \$ 252.566.001,49, en el codificado con reforma 2024, que se presenta en la Tabla No. 10: por grupo de gasto consolidado del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMU No.009-2023.**

Al respecto me permito señalar que dicha información se adjunta en un CD con el detalle de la tabla (Anexo 2).

**Respecto de la pregunta 46. Copia digital de la tabla que destalla los montos a nivel de proyecto/actividad y consolida por cada una de las dependencias de todo el municipio las siguientes cuentas:**

1. 510304 Compensación por Transporte
2. 510306 Alimentación
3. 510502 Remuneración Unificada para Pasantes e Inte
4. 510507 Honorarios
5. 510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias
6. 510510 Servicios Personales por Contrato
7. 510512 Subrogación



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2532-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

8. 510513 Encargos
9. 510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas
10. 530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia
11. 530502 Edificios, Locales y Residencias, Parqueade
12. 730205 Espectáculos Culturales y Sociales
13. 730235 Servicio de Alimentación
14. 730239 Membrecías
15. 730249 Eventos Publicos Promocionales
16. 730505 Vehículos (Arrendamiento)
17. 730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Espec
18. 730604 Fiscalización e Inspecciones Técnicas
19. 730605 Estudio y Diseño de Proyectos
20. 730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios
21. 730609 Investigaciones Profesionales y Análisis de
22. 730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete
23. 750107 Construcciones y Edificaciones
24. 780103 A Empresas Publicas
25. 780204 Transferencias o Donaciones Al Sector Privado
26. 840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos
27. 840402 Licencias Computacionales

Al respecto me permito señalar que dicha información se adjunta en un CD con el detalle de la tabla (Anexo 3).

**Respecto de la pregunta 48.- Copia digital de la información desagregada de la cuenta sociales a nivel de cada uno de los valores que totaliza \$ 46.323.865,37, en el codificado con reforma 2024, que se presenta en la Tabla no. 13: inversión del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMU NO.003-2023.**

Al respecto me permito señalar que dicha información se adjunta en un CD con el detalle de la tabla (Anexo 4).

**Respecto de la pregunta 49.- Copia digital de la información desagregada de la cuenta comunales a nivel de cada uno de los valores que totaliza \$ 322.427.163,31, en el codificado con reforma 2024, que se presenta en la Tabla No. 13: inversión del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMU NO.003-2023.**

Al respecto me permito señalar que dicha información se adjunta en un CD con el detalle de la tabla (Anexo 5).

**Respecto de la pregunta 50.- ¿Cuáles el criterio técnico que explica el -16% de reducción de la cuenta comunales?, según se presenta en la TABLA No. 13: inversión del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMU NO.003-2023.**

Al respecto me permito señalar que, la reducción en el área “Comunales” principalmente se debe a



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2532-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024**

una disminución en la asignación municipal que se realiza a las Empresas Públicas Metropolitanas y la devolución de anticipos que fueron devengados al 31 de diciembre de 2023 y que ya no requieren espacio presupuestario en el presente año.

**Respecto de las preguntas de la 51 a la 57**, al respecto me permito informar que las mismas no corresponden a la competencia de esta Dirección Metropolitana.

**Respecto de la pregunta 58.- ¿Cuál es el presupuesto operativo anual del municipio de Quito en el 2023 y en el año 2024?**

A continuación, se detalla el presupuesto codificado de los años 2023 y 2024:

<b>PRESUPUESTO CODIFICADO GADDMQ</b>		
<b>Detalle</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Gasto Corriente	358.749.686,28	385.143.346,00

**Respecto de las preguntas de la 59 a la 62**, al respecto me permito informar que las mismas no corresponden a la competencia de esta Dirección Metropolitana.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1986-M

Anexos:

- ANEXO 1 .pdf
- ANEXO 2.pdf
- ANEXO 3.pdf
- ANEXO 4.pdf
- ANEXO 5.pdf
- ACUERDO MINISTERIAL 029-2024.pdf
- GADDMQ-AG-2023-0820-O DIRECTRICES.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Carlos David Moya Cepeda  
**Jefe de Presupuesto (S)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señor Abogado  
Pedro Jose Cornejo Espinoza



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2532-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Fidel Angel Chamba Vozmediano  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

Señor  
Hector Enrique Cueva Cueva  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE**

Señora  
Estefania Cristina Grunauer Reinoso  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL GRUNAUER REINOSO ESTEFANIA CRISTINA**

Señor  
Adrian Antonio Ibarra Gonzalez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

Señora Magíster  
Diana Lizeth Cruz Murillo  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Señor  
Christian Mauricio Cruz Rodríguez  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster  
Grace Ximena Rivera Yanez  
**Secretaria General de Planificación**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF	2024-09-06	
Elaborado por: ELVIA IVONNE TENORIO CRIOLLO	eitc	DMF-UP	2024-09-05	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF	2024-09-06	
Aprobado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	MCTL	DMF	2024-09-06	

